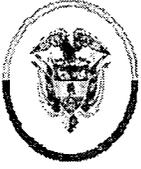


99



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 MAY 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-1442.

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fls. 95 a 96.) se encuentra ajustada a derecho, se aprueba por la suma de \$11'362.360,21 M/Cte.

2. En firme esta providencia, se ordena que por secretaría se entregue al demandante los dineros consignados hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran debidamente aprobadas.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>17 MAY 2021</u>
El Secretario, <u>HÉCTOR TORRES TORRES.</u>